

Constancia secretarial. 29 de julio de 2020. Pasa al señor juez en aras de corrección parcial del auto # de 10 de julio de 2020.

GUILERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA.

DEMANDANTES: JUAN CARLOS RAMIREZ.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS DIAZ RAMIREZ.

RADICACION: 2018-224.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho la corrección oficiosa parcial del auto de 27 de julio de 2020, notificado por estado el 29 del mismo mes y año, pues de conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el auto en su numeral 2 de la parte resolutive, se indicó que la fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP sería llevada a cabo el 19 de agosto de 2019, cuando la fecha correcta para su realización es el 19 de agosto de 2020, por lo cual en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR el numeral 2 del auto de 27 de julio de 2020, notificado por estado el 29 del mismo mes y año, dictado dentro del proceso de la referencia, cual quedará así:

Fijar como fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP el día 19 de agosto de 2020 a las 9 de la mañana, la cual se llevará a cabo de forma virtual, bajo las condiciones allí señaladas.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

<p>Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 31 de julio del 2020</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.60_ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdés Fernández Secretario</p>
